



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

roceso	LSC
Demandante	Yulieth Stefanny Suarez Barreto
Demandado	Sergio Armando Rodríguez Mora
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00250-00
Providencia	Auto sustanciación #485
Decisión	Fija nueva fecha

Entra el Despacho a reconocer el poder conferido por el demandado, a su abogado de confianza, razón por la cual se ha de RECONOCER personería procesal al profesional del derecho JOSE FRANCISCO MARQUEZ LOPEZ, para que intervenga en el presente asunto como apoderado de la parte demandada, con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder.

Ahora bien, frente a la solicitud de aplazamiento allegado por el apoderado de la parte demandada, se accede a la misma y en consecuencia, se fija nueva fecha para AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de la SOCIEDAD SUAREZ-RODRIGUEZ, la cual se fija para el día **doce (12) de octubre de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am)**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Se recuerda a las partes que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la liquidación, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación los inventarios y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP.** De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d853177c2a9557bb525944e945596de2eff13ed85d57f182a0dfc41d4484367c**

Documento generado en 10/08/2022 05:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>